



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 11 DIC. 2013

Señora

SANDRA CASTRO MORERA.

administracion@sandracastrocomunicaciones.com

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	31 de Octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-353 – CONSULTA
Tema	DEVOLUCIÓN DIAN – INCUMPLIMIENTO DIAN – IVA E IMPUESTO PREDIAL.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1314 de 2009 y en el decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Junta Central de Contadores, por considerarlo de competencia de esas entidades.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: AC
Consejero Ponente: LACR
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 11 OCT. 2013

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delgada Coordinación de Relatoria

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	31 de Octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-353 – CONSULTA
Tema	DEVOLUCIÓN DIAN – INCUMPLIMIENTO DIAN – IVA E IMPUESTO PREDIAL.

Respetada doctora:

En virtud del artículo 4 de la ley 1314 de 2009 *"Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera"* y el artículo 1 del decreto 3567 de 2011 *"Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública"*, nos permitimos trasladar la consulta formulada por la señora **SANDRA CASTRO MORERA**, para que atienda lo que corresponda a su competencia.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D. C., 16. 10. 2013

Doctor

FERNANDO AUGUSTO MEDINA

Director Distrital de Impuestos de Bogotá

Secretaría de Hacienda Distrital

Carrera 30 No 25.-90

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	31 de Octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-353 – CONSULTA
Tema	DEVOLUCIÓN DIAN – INCUMPLIMIENTO DIAN – IVA E IMPUESTO PREDIAL.

Respetada doctora:

En virtud del artículo 4 de la ley 1314 de 2009 "*Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera*" y el artículo 1 del decreto 3567 de 2011 "*Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública*", nos permitimos trasladar la consulta formulada por la señora **SANDRA CASTRO MORERA**, para que atienda lo que corresponda a su competencia.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSF

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **11 DIC. 2013**

Doctor

JULIO CESAR ACUÑA GONZÁLEZ

Director General

Junta Central de Contadores

Calle 96 No 9ª-21

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	31 de Octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-353 – CONSULTA
Tema	Posible Falta Disciplinaria.

Respetado doctor:

En virtud del artículo 1 del decreto 3567 de 2011 "*Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública*", me permito trasladar la consulta trasladada a nosotros por la Superintendencia de Sociedades y formulada por la señora **SANDRA CASTRO MORERA**, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia